

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 20-enero-2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole fue allegado memorial sustitución de poder. Se deja constancia que entre el 17 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, no corrieron términos por motivo de vacancia judicial. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Luz Adriana Morcillo y otros
Demandados: Hernán Díaz Rosero, Robinson Nieva y
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicación: 76-520-31-03-002-**2020-00018**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que el abogado **LUIS CESAR BAUTISTA QUINTERO** quien actúa como apoderado de la parte demandante, sustituye¹ el poder al conferido² con todas las facultadas otorgadas, a la togada **CAROLINA MENA ECHEVERRI**, para que a partir de la fecha actué como apoderado de la demandante, acto que se acogerá en virtud de lo expuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Sin más comentarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

ÚNICO: ACEPTAR la sustitución de poder hecha por el abogado **LUIS CESAR BAUTISTA QUINTERO** con C.C. No. 1.067.714.694, a la togada **CAROLINA MENA ECHEVERRI**, con C.C. 1.126.423.918, titular de la **T.P. No. 340.400** del Consejo Superior de la Judicatura, quien tendrá las facultades propias del poder sustituido y las de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Kg

¹ Ítem 17 del expediente electrónico
² Ítem 01 pdf. 17-19

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace6fe96687a784b981993f108b0a1d3d24dd24740717965023e554028b3e491**

Documento generado en 23/02/2022 10:14:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>